

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO 340-11



REF: RÉGIMEN DE CORRELATIVIDAD ESTRUCTURAL.

EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO RESULEVE:

Establecer pautas de correlatividad estructural:

- a) Para inscribirse y cursar el segundo año de su carrera, el alumno deberá tener regularizadas el 50% de las asignaturas del curso inmediato anterior.
- b) Para reinscribirse y cursar el tercer año y posteriores de su carrera el alumno deberá tener aprobada con final la totalidad de las asignatura del curso mediato anterior y regularizadas el 50% de las asignaturas del curso inmediato anterior.

<b>Correlatividad estructural</b>	<b>Año inmediato anterior</b>	<b>Año mediato anterior</b>
<b>Para inscribirse a</b>	<b>Regularizadas el 50% de las</b>	<b>Aprobadas con final la totalidad de las</b>
2do año	asignaturas de 1er año	
3er año	asignaturas de 2do año	asignaturas de 1er año
4to año	asignaturas de 3ero año	asignaturas de 2do año
5to año	asignaturas de 4to año	asignaturas de 3ero año

Para cumplir con la condición de regularidad, los alumnos deben tener:

- ❖ 75% por ciento de asistencia de las clases dictadas,
- ❖ aprobar las pruebas parciales y/o trabajos prácticos y/u otros requisitos académicos enmarcados en la materia.